MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

# BASES

## Renovación, postulación y funcionamiento de las Ferias Navideñas 2026

**Dirección de Administración y Finanzas**

# BASES DE RENOVACIÓN, POSTULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS NAVIDEÑAS 2026

## I. OBJETIVO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de renovación, postulación, evaluación, selección y asignación de puestos para las Ferias Navideñas de la comuna de Lo Espejo, cuyo período general de funcionamiento se desarrollará entre el 11 y el 24 de diciembre de 2026, en horario de 18:00 a 24:00 horas.

Excepcionalmente, se autoriza la extensión del período de funcionamiento de las ferias José María Caro Oriente y José María Caro Poniente, las cuales podrán desarrollar sus actividades comerciales de manera adicional entre el 28 y el 31 de diciembre de 2026, manteniendo el horario establecido para el período general, esto es, de 18:00 a 24:00 horas.

En consideración a esta extensión, se establecerá una tarifa diferenciada para los comerciantes de las ferias José María Caro Oriente y José María Caro Poniente respecto de las demás ferias de la comuna, conforme a los derechos municipales que correspondan y las disposiciones establecidas en la normativa municipal vigente.

Esta extensión será aplicable exclusivamente a las ferias individualizadas, manteniéndose para las demás Ferias Navideñas las fechas de funcionamiento originalmente establecidas en las presentes Bases.

El proceso contemplará, por una parte, la renovación de los comerciantes que participaron en las Ferias Navideñas del año 2025, quienes deberán cumplir las condiciones aplicables a la renovación establecidas en las presentes Bases y no encontrarse afectados por antecedentes debidamente registrados que impidan autorizar nuevamente su permiso para el período 2026.

Por otra parte, se regulará la postulación de nuevos comerciantes, quienes podrán optar a los puestos que se encuentren efectivamente disponibles una vez finalizado el proceso de renovación, debiendo cumplir los requisitos de admisibilidad y someterse al proceso de evaluación y selección establecido para estos efectos.

Asimismo, las Ferias Navideñas buscan promover la actividad comercial e impulsar la economía local, generando espacios ordenados y regulados para que comerciantes y emprendedores puedan ofrecer sus productos y servicios a la comunidad durante la temporada navideña, procurando una adecuada organización, funcionamiento y fiscalización de las ferias.

---

## II. RENOVACIÓN DE PERMISOS

Los comerciantes que participaron en las Ferias Navideñas 2025 y que hayan efectuado el pago correspondiente a su permiso municipal durante dicho período podrán acceder al proceso de

renovación para el año 2026, siempre que no registren infracciones, incumplimientos u observaciones debidamente acreditadas que, de acuerdo con las presentes Bases, impidan o hagan procedente revisar su renovación.

En consecuencia, serán considerados para renovación aquellos comerciantes antiguos que hayan cumplido con sus obligaciones municipales durante el proceso anterior y que no registren antecedentes tales como ausencias injustificadas, venta de alcohol u otros productos no autorizados, venta, arriendo, cesión o transferencia del puesto, incumplimiento de instrucciones municipales u otras infracciones debidamente registradas durante el funcionamiento de las Ferias Navideñas 2025.

Los comerciantes que cumplan con las condiciones señaladas podrán asistir a efectuar el pago correspondiente dentro del período asignado a su respectiva feria al departamento de Rentas, de acuerdo con el calendario oficial de las Ferias Navideñas 2026.

Para efectos de la renovación del permiso municipal correspondiente, los contribuyentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de identidad vigente del titular, por ambos lados.
- Certificado de antecedentes vigente del titular.
- Registro Social de Hogares actualizado.
- Resolución o autorización sanitaria correspondiente, cuando el comerciante desarrolle actividades de elaboración, manipulación o comercialización de alimentos, según las exigencias sanitarias aplicables a su actividad, además de la suscripción de la Carta de Compromiso de Cumplimiento de la Normativa Sanitaria.

Una vez verificada la correcta presentación de la documentación requerida, y siempre que el titular no registre observaciones, infracciones o incumplimientos debidamente acreditados durante el funcionamiento de las Ferias Navideñas 2025 que impidan su renovación, la Municipalidad procederá a autorizar la renovación del permiso para el año 2026, conforme a las condiciones y plazos establecidos en las presentes Bases.

En el caso de los comerciantes antiguos cuyo permiso municipal correspondiente al año 2025 haya contemplado la elaboración o comercialización de alimentos, podrán mantener dicho rubro durante las Ferias Navideñas 2026, siempre que cumplan con los requisitos de renovación establecidos en las presentes Bases, cuenten con las autorizaciones sanitarias exigibles y suscriban la correspondiente Carta de Compromiso de Cumplimiento de la Normativa Sanitaria.

La renovación no autorizará la incorporación de nuevos rubros alimentarios distintos de aquellos previamente autorizados.

**Situación de obligaciones municipales pendientes**

En el caso de comerciantes que mantengan otros permisos comerciales otorgados por la Municipalidad de Lo Espejo, se verificará su situación de cumplimiento de las obligaciones municipales correspondientes.

Para efectos de la renovación del permiso de Feria Navideña 2026, podrá autorizarse la renovación de aquellos comerciantes que registren, como máximo, un semestre de deuda asociado a otros permisos comerciales municipales, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos en las presentes Bases y que dicha condición se ajuste a la normativa vigente.

La verificación de estos antecedentes corresponderá al Departamento de Rentas, conforme a sus registros administrativos.

Solicitud de plazo extraordinario de pago para comerciantes antiguos

Los comerciantes antiguos que, por motivos debidamente justificados, no puedan efectuar el pago de su permiso municipal dentro del período regular establecido para su respectiva feria podrán solicitar un plazo extraordinario de pago.

Para acceder a esta posibilidad, será obligatorio que el titular concurra personalmente al Departamento de Rentas durante el período regular de pago asignado a su feria y manifieste expresamente su intención de renovar el permiso municipal, solicitando una prórroga para efectuar el pago correspondiente.

La Municipalidad podrá autorizar dicha solicitud, dejando constancia administrativa de la identificación del comerciante, el puesto asignado y la fecha límite otorgada para regularizar el pago, la cual deberá ser informada al solicitante.

Los comerciantes antiguos que no concurran durante el período regular de pago correspondiente a su feria, ni manifiesten formalmente su intención de renovar mediante la solicitud de un plazo extraordinario, se entenderá que desisten de la renovación para el año 2026.

En consecuencia, una vez finalizado el período regular de pago de su respectiva feria, los puestos de dichos comerciantes quedarán disponibles para ser considerados en el proceso de nuevos otorgamientos, conforme a los procedimientos y criterios de selección establecidos en las presentes Bases.

Asimismo, aquellos comerciantes que, habiendo obtenido una autorización de pago extraordinario, no efectúen el pago dentro del nuevo plazo otorgado, perderán la posibilidad de renovar su permiso, quedando el puesto disponible para su reasignación.

La solicitud de plazo extraordinario no constituirá una renovación automática del permiso, la cual estará sujeta al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

## III. CUPOS DISPONIBLES Y NUEVOS OTORGAMIENTOS

Los cupos disponibles para nuevos otorgamientos se determinarán una vez finalizados los procesos de renovación y pago establecidos en dicho calendario.

Se considerarán disponibles aquellos puestos cuyos titulares anteriores no hayan sido autorizados para renovar su permiso, en atención a antecedentes u observaciones debidamente registradas durante el funcionamiento de las Ferias Navideñas 2025, así como aquellos puestos que resulten disponibles producto de ajustes de distribución, reorganización o modificación de la capacidad aprobada para el año 2026.

Los comerciantes antiguos que no efectúen el pago correspondiente ni soliciten formalmente un plazo extraordinario durante el período regular de pago asignado a su respectiva feria se entenderá que desisten de la renovación de su permiso municipal para el año 2026, quedando sus puestos disponibles para nuevos otorgamientos.

Excepcionalmente, aquellos comerciantes que hayan solicitado y obtenido autorización para efectuar el pago fuera del plazo regular conservarán la posibilidad de renovar su permiso hasta el vencimiento del plazo extraordinario otorgado. Si no realizan el pago dentro de dicho período, el puesto quedará disponible para un nuevo otorgamiento, conforme a las presentes Bases.

Los cupos que se generen con posterioridad al proceso inicial de selección, producto de desistimientos, falta de pago, renuncias u otras circunstancias debidamente acreditadas, podrán ser asignados a postulantes admisibles que no hayan resultado seleccionados inicialmente, aplicando los criterios de priorización y selección establecidos en las presentes Bases.

---

## IV. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA NUEVOS POSTULANTES

Para participar en el proceso de nuevos otorgamientos será obligatorio cumplir los siguientes requisitos:

- **Ser mayor de 18 años.**

Podrán participar en el proceso de postulación únicamente personas mayores de 18 años a la fecha de cierre del período de postulaciones. Esta condición será verificada mediante la cédula de identidad vigente presentada por el postulante.

- **Acreditar residencia en la comuna de Lo Espejo**

La Municipalidad verificará este requisito exclusivamente mediante el Registro Social de Hogares (RSH), actualizado al mes de la postulación. Quienes registren domicilio en otra comuna serán

declarados inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación. No será necesario adjuntar el certificado, ya que la verificación será realizada directamente por la Municipalidad.

**Restricción para la comercialización de alimentos**

Para el proceso de Ferias Navideñas 2026, no se autorizarán nuevos otorgamientos de permisos municipales destinados a la elaboración, manipulación o comercialización de alimentos de ningún tipo.

La comercialización de alimentos estará permitida exclusivamente a aquellos comerciantes que hayan desarrollado dicha actividad durante las Ferias Navideñas 2025 y que obtengan la renovación de su permiso municipal para el año 2026, manteniendo el rubro previamente autorizado.

**Admisibilidad y acreditación de condiciones prioritarias**

La admisibilidad de las postulaciones se determinará exclusivamente sobre la base del cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en las presentes Bases.

La falta de acreditación de una o más condiciones de vulnerabilidad socioeconómica o social declaradas por la persona postulante no constituirá, por sí sola, causal de inadmisibilidad, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos para participar en el proceso.

En dichos casos, las condiciones que no se encuentren debidamente acreditadas no serán consideradas para efectos de la evaluación y priorización de la postulación.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las medidas que correspondan cuando se detecte la presentación de información o documentación falsa, adulterada o manifiestamente contraria a la realidad.

Cada permiso será otorgado individualmente a su titular, tendrá carácter personal e intransferible y estará sujeto a la disponibilidad efectiva de puestos en cada Feria Navideña. Cada persona podrá ser titular de un solo permiso municipal para participar en las Ferias Navideñas 2026, no pudiendo obtener ni ejercer simultáneamente más de un puesto, ya sea dentro de una misma feria o en distintas ferias de la comuna.

**Revisión de admisibilidad y subsanación de antecedentes**

Una vez finalizado el período de recepción de postulaciones, la Municipalidad procederá a revisar los antecedentes presentados, verificando el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en las presentes Bases.

En caso de detectarse errores, omisiones o documentación incompleta que sean susceptibles de corrección, la Municipalidad informará al postulante mediante los datos de contacto registrados en su solicitud, otorgándole un plazo de dos días hábiles para subsanar las observaciones formuladas, conforme a la normativa aplicable.

Los antecedentes faltantes o corregidos deberán presentarse a través de los medios habilitados por la Municipalidad para estos efectos.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el postulante haya corregido las observaciones, o cuando los antecedentes presentados no permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos obligatorios, la solicitud podrá ser declarada inadmisible.

No se aceptarán nuevas postulaciones ingresadas fuera del período oficial establecido en el calendario, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellas presentadas oportunamente.

---

## V. POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse exclusivamente dentro del período establecido en el calendario adjunto del proceso de Ferias Navideñas 2026. Las postulaciones efectuadas fuera de dicho plazo no serán consideradas.

Para facilitar el acceso al proceso, la Municipalidad dispondrá de las siguientes modalidades de postulación:

### A) Postulación Presencial

La postulación presencial se realizará mediante el formulario oficial dispuesto por la Municipalidad, el cual estará disponible para su retiro en los siguientes puntos:

- Departamento de Rentas.
- Oficina de Partes.

Una vez completado, el formulario deberá ser ingresado formalmente a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Espejo, dentro del plazo establecido para la postulación.

En caso de que el postulante desee acompañar antecedentes o documentación de respaldo, estos deberán adjuntarse en copia física junto con el formulario de postulación al momento de efectuar su ingreso.

---

### B) Postulación Online

La postulación online se realizará mediante la Plataforma de Recepción de Permisos y Solicitudes dispuesta por la Municipalidad en su página web institucional (www.loespejo.cl) , cuyo acceso será difundido a través de los canales oficiales de comunicación municipal, tales como la página web institucional y redes sociales. Existirá un banner en el inicio del portal que derivará a los postulantes a la plataforma. En esta deberán registrar sus datos a través de una cuenta de Gmail, la que permitirá el acceso directo al portal de postulación.

A través de esta plataforma, la persona postulante deberá completar el formulario electrónico, ingresando sus datos personales y todos los antecedentes requeridos para participar en el proceso de postulación.

El formulario contendrá campos de información personal de carácter obligatorio, los cuales deberán ser completados íntegramente. En caso de que alguno de estos campos no sea debidamente informado, el sistema no permitirá continuar ni finalizar la postulación.

Asimismo, la plataforma permitirá adjuntar directamente los antecedentes y documentos que permitan acreditar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica o social declaradas por la persona postulante, de conformidad con lo establecido en el punto VI “Antecedentes de Respaldo y Condiciones Prioritarias” de las presentes Bases.

Estos antecedentes serán considerados para efectos de la revisión, priorización y selección de nuevos otorgamientos, conforme a los criterios establecidos en el presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, será obligatorio adjuntar los siguientes documentos para completar válidamente la postulación:

- Copia de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- Certificado de antecedentes vigente.

La presentación de la documentación obligatoria será requisito para la admisibilidad de la postulación. En caso de detectarse errores, omisiones o antecedentes incompletos en solicitudes presentadas dentro del período oficial, se aplicará el procedimiento de subsanación establecido en la Sección IV de las presentes Bases.

La falta de corrección de las observaciones dentro del plazo otorgado podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la solicitud.

Las postulaciones online deberán ser completadas y enviadas dentro del período establecido en el calendario oficial del proceso.

### C) Otras solicitudes a través de la plataforma

La Plataforma de Recepción de Permisos y Solicitudes también estará habilitada para el ingreso de requerimientos distintos al proceso de postulación a nuevos puestos, permitiendo a los comerciantes presentar formalmente otras solicitudes relacionadas con las Ferias Navideñas 2026.

A través de esta plataforma podrán ingresarse, entre otras, solicitudes de cambio de puesto, cambio de feria, pago fuera de plazo, solicitudes de rebaja de derechos municipales, solicitudes de puestos sociales, reconsideraciones, reclamos, sugerencias y otros requerimientos relacionados con el proceso de Ferias Navideñas 2026.

Cada solicitud será evaluada individualmente por la Municipalidad, considerando los antecedentes presentados, las disposiciones establecidas en las presentes Bases y la normativa municipal vigente.

La sola presentación de una solicitud no implicará su aprobación ni otorgará derecho alguno respecto de lo solicitado. Las decisiones que correspondan serán adoptadas por la autoridad competente, de acuerdo con los procedimientos administrativos aplicables.

---

## VI. ANTECEDENTES DE RESPALDO Y CONDICIONES PRIORITARIAS

Los postulantes que declaren encontrarse en una situación de vulnerabilidad socioeconómica o que presenten alguna condición social prioritaria deberán acompañar los antecedentes que permitan acreditarla.

La documentación deberá presentarse mediante la modalidad presencial u online, según corresponda, dentro del período establecido para la postulación.

Para efectos del proceso de priorización y selección de nuevos otorgamientos, se considerarán las siguientes condiciones:

1. Persona en situación de cesantía

Podrá acreditarse mediante cartola de cotizaciones del Seguro de Cesantía emitida por AFC Chile, certificado de cotizaciones previsionales, finiquito, carta o comunicación de término de relación laboral, antecedentes de solicitud o percepción del Seguro de Cesantía u otro documento oficial que permita verificar dicha condición.

2. Persona en situación de discapacidad

Podrá acreditarse mediante Credencial de Discapacidad, certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad u otro documento oficial que legalmente permita acreditar dicha condición.

3. Jefatura de hogar monoparental

Podrá acreditarse mediante la composición del hogar registrada en el Registro Social de Hogares y los demás antecedentes que permitan verificar que la persona postulante es responsable de un hogar monoparental. Este criterio será aplicable indistintamente a mujeres y hombres.

4. Persona cuidadora

Podrá acreditarse mediante Credencial de Persona Cuidadora, certificado o antecedente oficial equivalente que permita verificar dicha condición.

5. Persona adulta mayor

Se considerará aquella persona que tenga 60 años o más a la fecha de cierre del período de postulaciones. Esta condición será verificada mediante la cédula de identidad.

6. Enfermedad o condición de salud que genere especial vulnerabilidad

Podrán acreditar esta condición aquellas personas que presenten enfermedades, condiciones de salud o se encuentren bajo tratamientos médicos que generen una situación de especial necesidad o vulnerabilidad socioeconómica.

Esta condición podrá acreditarse mediante certificados médicos, epicrisis, antecedentes de tratamientos médicos u otros documentos emitidos por profesionales o establecimientos de salud competentes, que permitan verificar la situación declarada.

7. Otras situaciones de vulnerabilidad socioeconómica o social

Podrán considerarse otras circunstancias particulares que impliquen una situación de vulnerabilidad socioeconómica o social del postulante, siempre que estas se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.

Para estos efectos, podrán presentarse informes sociales, certificados emitidos por organismos públicos u otros antecedentes oficiales que permitan verificar la situación declarada.

La consideración de estas circunstancias deberá realizarse conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, resguardando la igualdad de trato, la objetividad y la transparencia del proceso.

La Municipalidad podrá verificar la autenticidad, vigencia y veracidad de los antecedentes presentados. En caso de detectarse información falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad, la postulación podrá ser declarada inadmisible o excluida del proceso, según la etapa en que dicha circunstancia sea detectada, previa verificación de los antecedentes correspondientes.

## VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez verificada la admisibilidad de las postulaciones, la Municipalidad procederá a evaluar las solicitudes de nuevos otorgamientos, considerando los antecedentes declarados y debidamente acreditados por cada postulante, con especial atención a aquellas personas que presenten situaciones de vulnerabilidad socioeconómica o social.

Para estos efectos, se considerará la información contenida en el Registro Social de Hogares, así como las condiciones particulares de vulnerabilidad que se encuentren debidamente respaldadas mediante documentación oficial.

### Condiciones prioritarias para la evaluación

Para efectos de la evaluación y selección de nuevos otorgamientos, la Municipalidad considerará las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica o social establecidas en la Sección VI, «Antecedentes de Respaldo y Condiciones Prioritarias», de las presentes Bases.

Se considerarán las siguientes condiciones:

1. Personas en situación de cesantía.
2. Personas en situación de discapacidad.
3. Personas responsables de hogares monoparentales.
4. Personas cuidadoras.
5. Personas adultas mayores.
6. Personas con enfermedades o condiciones de salud que generen especial vulnerabilidad.
7. Personas que acrediten otras situaciones de vulnerabilidad socioeconómica o social.

Estas condiciones deberán encontrarse debidamente acreditadas mediante los antecedentes señalados en la Sección VI.

La acreditación de una o más condiciones prioritarias no garantizará por sí sola la asignación de un puesto, la cual estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, los criterios de evaluación y la disponibilidad efectiva de cupos.

La evaluación de las postulaciones se efectuará considerando conjuntamente los antecedentes socioeconómicos y las condiciones de vulnerabilidad social debidamente acreditadas, procurando priorizar a aquellas personas que presenten mayores necesidades de apoyo y oportunidades para el desarrollo de una actividad económica durante las Ferias Navideñas 2026.

La selección y asignación de puestos se realizará exclusivamente respecto de los cupos efectivamente disponibles en cada Feria Navideña, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

La acreditación de una o más condiciones de vulnerabilidad social será considerada para efectos de la evaluación, pero no otorgará por sí sola un derecho a obtener un permiso municipal. Toda decisión de selección y asignación deberá encontrarse debidamente respaldada en los antecedentes del proceso.

**Registro de selección de postulantes**

La Municipalidad deberá mantener un Registro administrativo del proceso de selección de nuevos otorgamientos, en el cual se dejará constancia de los antecedentes considerados para determinar la admisibilidad y las condiciones de vulnerabilidad social debidamente acreditadas por cada postulante seleccionado.

## VIII. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

Los puestos se asignarán únicamente a las personas que cumplan los requisitos de postulación y resulten seleccionadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases. La asignación respetará la cantidad máxima autorizada para cada feria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, la Municipalidad comunicará el otorgamiento de puestos a los postulantes seleccionados mediante contacto telefónico al número registrado en su formulario de postulación, conforme al procedimiento establecido en la Sección XII de las presentes Bases.

Complementariamente, cuando el postulante haya proporcionado una dirección de correo electrónico, esta podrá utilizarse como medio de respaldo de la información entregada y de las gestiones administrativas correspondientes.

Para tales estos efectos, será responsabilidad de cada postulante proporcionar datos de contacto correctos, vigentes y legibles, a fin de permitir una adecuada comunicación del resultado del proceso.

La persona seleccionada deberá aceptar el cupo y efectuar las actuaciones requeridas dentro del plazo informado. Si no manifiesta aceptación o no cumple las exigencias dentro de dicho plazo, se entenderá que desiste del cupo y la Municipalidad podrá continuar con su reasignación a otro postulante. La pérdida del cupo será comunicada mediante correo electrónico al postulante, dejando constancia de que esta se produce por no haber entregado respuesta dentro del plazo establecido.

**Facultad municipal para el otorgamiento de permisos**

La Municipalidad de Lo Espejo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5°, letra c), 36 y 63, letras f) y g), de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se reserva la facultad de resolver fundadamente sobre el otorgamiento, renovación, modificación y término de los permisos municipales de ocupación de bienes nacionales de uso público destinados al funcionamiento de las Ferias Navideñas 2026.

En consecuencia, la presentación de una solicitud, el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad o la participación en procesos anteriores no garantizarán por sí solos el otorgamiento o renovación de un permiso municipal, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad efectiva de espacios, al cumplimiento de las presentes Bases y a las demás condiciones legalmente aplicables.

Asimismo, de conformidad con el artículo 36 de la Ley N.º 18.695, los permisos de ocupación de bienes nacionales de uso público tendrán carácter esencialmente precario, pudiendo se modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización, mediante decisión fundada de la autoridad competente y conforme a los procedimientos administrativos aplicables.

El ejercicio de estas facultades deberá respetar los principios de legalidad, objetividad, igualdad de trato y fundamentación de los actos administrativos, así como los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Bases.

---

## IX. ACEPTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PAGO

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cupo asignado y efectuar los trámites correspondientes dentro de los períodos establecidos en el Calendario Oficial de Ferias Navideñas 2026, según la etapa de selección en que hayan resultado beneficiados.

La Municipalidad comunicará el otorgamiento del puesto mediante contacto telefónico, informando al solicitante las instrucciones necesarias para formalizar la aceptación y efectuar el pago del permiso municipal.

En caso de que el postulante no manifieste su aceptación o no efectúe el pago dentro del período correspondiente, se entenderá que desiste del cupo asignado, quedando este disponible para su reasignación conforme a los procedimientos establecidos en las presentes Bases.

La aceptación del cupo asignado podrá efectuarse mediante respuesta al correo electrónico enviado por la Municipalidad o a través de los demás medios de contacto oficialmente informados durante el proceso. Sin perjuicio de lo anterior, y atendida la necesidad de asignar oportunamente los cupos disponibles, la persona seleccionada podrá confirmar su aceptación por correo electrónico antes de recibir el llamado telefónico de la Municipalidad.

Una vez efectuado el contacto telefónico, la persona seleccionada deberá manifestar su aceptación dentro del plazo que se le informe. En caso de no hacerlo, la Municipalidad podrá disponer del cupo para su asignación a otro postulante, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

En consecuencia, las respuestas enviadas por correo electrónico con posterioridad al vencimiento del plazo informado no garantizarán la disponibilidad del puesto inicialmente ofrecido, especialmente si este ya ha sido asignado a otra persona.

En esta etapa, en caso de ser necesario la Municipalidad podrá requerir la presentación de los documentos originales o antecedentes necesarios para verificar la información previamente acompañada durante la postulación.

Al momento de efectuar el pago correspondiente y formalizar el otorgamiento del permiso municipal, los comerciantes seleccionados deberán presentar ante el Departamento de Rentas la documentación exigida en las presentes Bases, incluyendo dos fotografías recientes tamaño carnet del titular, debidamente identificadas con su nombre completo y Rut.

La documentación presentada será utilizada para efectos del registro, identificación y control de los comerciantes autorizados durante el funcionamiento de las Ferias Navideñas 2026.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dentro de los plazos establecidos se entenderá como desistimiento del cupo asignado, facultando a la Municipalidad para dejar sin efecto la asignación y disponer del puesto para un nuevo otorgamiento, respetando el orden de prelación correspondiente.

Los comerciantes que desarrollen actividades relacionadas con la elaboración, manipulación o comercialización de alimentos deberán presentar, adicionalmente, la Carta de Compromiso de Cumplimiento de la Normativa Sanitaria, debidamente firmada por el titular del permiso municipal.

Este documento deberá ser presentado ante el Departamento de Rentas, a más tardar al momento de efectuar el pago correspondiente y previo al inicio de las actividades comerciales autorizadas.

**SOLICITUDES DE REBAJA DE DERECHOS MUNICIPALES Y PUESTOS SOCIALES**

Los comerciantes que, por motivos socioeconómicos debidamente fundados, requieran solicitar una rebaja de los derechos municipales asociados al permiso de funcionamiento de las Ferias Navideñas 2026, podrán presentar una solicitud formal mediante los canales habilitados por la Municipalidad.

Las solicitudes deberán acompañarse de los antecedentes que permitan acreditar la situación socioeconómica del solicitante y serán derivadas al Departamento Social para su evaluación.

El Departamento Social, a través de un profesional competente, podrá emitir un informe social que permita fundamentar la procedencia o improcedencia de la solicitud. La eventual rebaja se

regirá por el artículo 5° de la Ordenanza Local N° 1 sobre Derechos Municipales de Lo Espejo, que exige informe social previo, y deberá ser aprobada por la Alcaldesa mediante decreto alcaldicio.

La presentación de una solicitud de rebaja no implicará su aprobación automática ni eximirá al comerciante del cumplimiento de los demás requisitos y obligaciones establecidos en las presentes Bases. La eventual rebaja se regirá por el artículo 5° de la Ordenanza Local N° 1 sobre Derechos Municipales de Lo Espejo, que exige informe social previo, y deberá ser aprobada por la Alcaldesa mediante decreto alcaldicio.

## X. OBLIGACIONES DE LOS TITULARES

Durante el período de funcionamiento de las Ferias Navideñas 2026, las personas titulares de permisos municipales deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Atender personalmente el puesto asignado, manteniendo presencia regular durante el período de funcionamiento de la feria. En caso de ausencia por motivos debidamente justificados, el titular deberá informar dicha situación a la Municipalidad y acompañar los antecedentes que correspondan.

2. Utilizar exclusivamente el puesto y ubicación asignados por la Municipalidad, no pudiendo trasladarse, intercambiar puestos o modificar su ubicación sin autorización municipal previa.

3. No vender, arrendar, ceder, prestar o transferir a terceros el puesto o permiso otorgado, cualquiera sea la modalidad utilizada. El permiso tendrá carácter personal y deberá ser utilizado por su titular. En caso de violar esta norma, perderá la vigencia del permiso

4. Comercializar únicamente productos permitidos, respetando las prohibiciones establecidas en las presentes Bases y las demás disposiciones aplicables al funcionamiento de las Ferias Navideñas.

5. Mantener el puesto y su entorno inmediato en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad durante todo el período de funcionamiento de la feria, procurando conservar despejados los espacios de circulación y evitando la acumulación de residuos.

Al término de cada jornada, el titular deberá retirar la basura y demás residuos generados por la actividad, dejando completamente limpio y despejado el espacio asignado y su entorno inmediato.

6. Respetar los horarios de funcionamiento establecidos, así como las fechas y condiciones determinadas por la Municipalidad para la instalación, funcionamiento y retiro de los puestos. Las bases actualmente establecen el funcionamiento entre el 11 y el 24 de diciembre, de 18:00 a 24:00 horas.

Se establece expresamente que no se encuentra autorizado el funcionamiento de ninguna Feria Navideña de la comuna de Lo Espejo durante los días 25, 26 y 27 de diciembre de 2026.

El funcionamiento de las ferias deberá ajustarse estrictamente a los períodos y horarios establecidos en las presentes Bases, comprendidos entre el 11 y el 24 de diciembre de 2026 para todas las ferias autorizadas y, excepcionalmente, entre el 28 y el 31 de diciembre de 2026, exclusivamente para las ferias José María Caro Oriente y José María Caro Poniente.

En consecuencia, la instalación de puestos y el ejercicio de actividades comerciales durante los días señalados como no autorizados, o fuera de los períodos y horarios establecidos, constituirán un incumplimiento de las presentes Bases.

La Municipalidad podrá efectuar las fiscalizaciones correspondientes y adoptar las medidas administrativas que resulten procedentes, incluida la suspensión o el término del permiso municipal, según la gravedad o reiteración de la infracción y conforme al procedimiento aplicable. Asimismo, podrá formular las denuncias ante el Juzgado de Policía Local u otros organismos competentes, para la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

7. Mantener disponible la documentación que acredite la autorización municipal correspondiente, cuando esta sea requerida por funcionarios municipales o fiscalizadores durante el funcionamiento de la feria. Esta documentación debe ser expuesta de manera visible sobre el puesto.

8. Contar y mantener vigentes las autorizaciones sanitarias que correspondan, especialmente en aquellos puestos destinados a la elaboración, manipulación o comercialización de alimentos, conforme a la normativa sanitaria vigente.

Asimismo, los comerciantes que desarrollen dichas actividades deberán suscribir una Carta de Compromiso de Cumplimiento de la Normativa Sanitaria, mediante la cual declararán conocer y se comprometerán a respetar las disposiciones sanitarias aplicables a su actividad durante todo el período de funcionamiento autorizado.

La comercialización de alimentos estará restringida exclusivamente a los comerciantes antiguos que hayan obtenido la renovación de su permiso municipal para el año 2026 y que cuenten con autorización para desarrollar dicho rubro, quedando prohibida esta actividad para los titulares de nuevos otorgamientos.

9. Respetar los espacios de circulación, accesos, vías de emergencia y límites del puesto asignado, evitando ocupar espacios adicionales que puedan dificultar el tránsito de peatones, vehículos de emergencia u otros comerciantes.

10. Mantener una conducta respetuosa hacia funcionarios municipales, fiscalizadores, comerciantes, vecinos y público asistente, evitando situaciones que alteren el normal funcionamiento y convivencia dentro de la feria.

11. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Municipalidad y sus funcionarios competentes en materias relacionadas con ordenamiento, seguridad, fiscalización y funcionamiento de las Ferias Navideñas.

12. Informar oportunamente cualquier situación que impida continuar utilizando el puesto asignado, evitando mantener espacios abandonados o sin funcionamiento durante períodos prolongados sin justificación.

El cumplimiento de estas obligaciones será objeto de fiscalización durante el período de funcionamiento de las Ferias Navideñas. Las infracciones u observaciones debidamente registradas podrán ser consideradas como antecedentes para evaluar la renovación del permiso en futuros procesos, de acuerdo con su naturaleza, gravedad, reiteración y los antecedentes disponibles.

## XI. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Durante el funcionamiento de las Ferias Navideñas 2026, queda estrictamente prohibida la venta, comercialización, distribución, suministro, exhibición o consumo, según corresponda, de los siguientes productos y servicios dentro del recinto ferial:

- Bebidas alcohólicas de cualquier tipo.
- Drogas ilícitas y sustancias estupefacientes o psicotrópicas cuya comercialización o consumo se encuentre prohibido por la normativa vigente.
- Fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y explosivos.
- Armas de fuego, armas de fogueo y cualquier otro elemento calificado como arma por la autoridad competente, cuya comercialización se encuentre prohibida o no autorizada.
- Productos falsificados, de contrabando, de origen ilícito o que infrinjan derechos de propiedad intelectual.
- Máquinas tragamonedas, incluidas aquellas calificadas como máquinas de habilidad o destreza.
- Servicios de arriendo presencial de consolas, videojuegos, juegos electrónicos u otros servicios análogos.
- Medicamentos de cualquier tipo.
- Animales vivos o muertos destinados a su venta o exhibición comercial.
- Cigarrillos y demás productos del tabaco.
- Abarrotes y productos alimenticios no autorizados conforme a las presentes Bases.

- Alimentos vencidos, adulterados, en mal estado o cuya comercialización no cuente con las autorizaciones sanitarias exigibles.
- Alimentos crudos o cocidos provenientes del mar que no cuenten con las autorizaciones sanitarias correspondientes.
- Cualquier otro producto o servicio cuya comercialización, distribución, suministro o consumo esté prohibido por la legislación vigente o por las presentes Bases.

Asimismo, queda prohibido desarrollar actividades comerciales fuera de las fechas, horarios y espacios expresamente autorizados por la Municipalidad.

Las presentes Bases no establecen multas. Cuando los hechos constatados configuren una infracción sancionada por la ley o por una ordenanza municipal, la Municipalidad efectuará la denuncia ante el Juzgado de Policía Local competente, al que corresponderá exclusivamente aplicar la multa que establezca la norma infringida.

Se encuentran en esta situación, entre otras, la falta de pago oportuno de los derechos municipales, que el artículo 28 de la Ordenanza Local N° 1 sobre Derechos Municipales de Lo Espejo sanciona con multa de 1 a 5 UTM, y el ejercicio del comercio sin el permiso municipal correspondiente, sancionado conforme al Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Cuando los hechos detectados pudieren revestir caracteres de delito, los funcionarios municipales deberán ponerlos en conocimiento del Ministerio Público, conforme a la letra b) del artículo 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales que resulten procedentes.

Asimismo, atendida la naturaleza, gravedad o reiteración de la infracción, la Municipalidad podrá iniciar el procedimiento correspondiente para suspender o dejar sin efecto el permiso municipal otorgado para participar en la Feria Navideña y, cuando corresponda, adoptar las medidas que procedan respecto de la patente asociada.

Estas medidas podrán aplicarse, entre otros casos, frente a la venta, distribución o consumo de productos prohibidos; el funcionamiento sin la autorización sanitaria exigible; la cesión, arriendo, transferencia o entrega del puesto a terceros; así como ante cualquier otro incumplimiento de las condiciones, obligaciones o prohibiciones establecidas en estas Bases.

Toda denuncia, sanción o medida administrativa deberá ser adoptada por la autoridad competente y mediante el procedimiento que corresponda conforme a la normativa vigente.

## XII. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DEL PROCESO

La Municipalidad de Lo Espejo utilizará el contacto telefónico como medio oficial de comunicación con los solicitantes, con el propósito de informar sobre el otorgamiento de puestos y las respuestas a los distintos requerimientos presentados mediante los formularios físicos u online habilitados para el proceso de Ferias Navideñas 2026.

Este mecanismo se aplicará para comunicar las solicitudes que hayan sido acogidas favorablemente, incluyendo nuevos otorgamientos, cambios de puesto, cambios de feria, solicitudes de traspaso, reconsideraciones, reclamos y otros requerimientos relacionados con el proceso.

Para estos efectos, la Municipalidad utilizará el número telefónico registrado por el interesado en su formulario de solicitud, informándole las decisiones adoptadas y, cuando corresponda, las instrucciones necesarias para continuar con los trámites administrativos respectivos.

El correo electrónico, siempre que haya sido proporcionado por el solicitante, podrá utilizarse como medio complementario de respaldo, destinado a reforzar la información entregada telefónicamente y facilitar las gestiones de coordinación.

Será responsabilidad de cada solicitante proporcionar datos de contacto correctos y actualizados, así como mantenerse disponible para recibir las comunicaciones durante las distintas etapas del proceso.

La Municipalidad mantendrá un registro administrativo de los contactos efectuados y de las respuestas entregadas, con el objeto de respaldar las gestiones realizadas.

Las fechas y períodos establecidos en el Calendario Oficial de Ferias Navideñas 2026 constituirán la referencia para el desarrollo de las distintas etapas y el cumplimiento de las actuaciones requeridas.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las notificaciones formales que legalmente deban practicarse conforme a la normativa vigente, cuando corresponda.

**Calendario – Ferias Navideñas 2026**

| | | |
|---|---|---|
| 2 al 6 de noviembre | Recepción de solicitudes para nuevos puestos | Se establece este periodo para recibir postulaciones de los vecinos interesados. Estos podrán postular de las siguientes formas:<br><br>• Formulario físico, que se puede retirar en Oficina de Partes y departamento de rentas<br>• Formulario online, a través de la Plataforma de recepción de permisos y solicitudes dispuesta por el municipio en su página web institucional (www.loespejo.cl) , que será difundido por los canales oficiales de comunicación. |
| 2 al 6 de noviembre | Primer proceso de pago | Asisten a renovar los comerciantes de las siguientes ferias:<br><br>- Feria José María Caro Oriente<br>- Feria José María Caro Poniente<br>- Feria Veracruz<br>- Feria La Habana |
| 9 al 13 de noviembre | Revisión de admisibilidad y subsanación de postulaciones | Período destinado a verificar los antecedentes presentados por los nuevos postulantes y notificar las observaciones detectadas |
| 9 al 20 de noviembre | Segundo proceso de pago | Asisten a renovar las siguientes ferias:<br><br>- Feria Pablo Neruda<br>- Feria Balmaceda<br>- Feria Santa Olga<br>- Feria Santa Adriana |
| 16 al 20 de noviembre | Primera Selección de nuevos otorgamientos – | Selección de nuevos comerciantes para los puestos efectivamente disponibles, cuyos antiguos titulares no hayan renovado ni |

| | | |
|---|---|---|
| | Puestos no Renovados tras primer proceso de pago | solicitado formalmente una extensión de pago. Los puestos correspondientes al segundo período de renovación solo podrán considerarse disponibles una vez vencido el plazo regular de su respectiva feria. |
| 23 al 24 de noviembre | Pago fuera de plazo extraordinario | Período destinado exclusivamente a comerciantes antiguos que hayan solicitado y obtenido autorización para extender su plazo de pago durante el período regular correspondiente a su feria. Quienes no hayan realizado dicha solicitud oportunamente se entenderán desistidos de su renovación. |
| 23 al 27 de noviembre | Aceptación y Pago nuevos otorgamientos – Primera selección | Período destinado al pago de los comerciantes seleccionados durante el primer proceso de asignación de puestos, entre el 9 y 20 de noviembre, conforme a las notificaciones efectuadas por la Municipalidad. |
| 25 al 27 de noviembre | Segunda selección de nuevos otorgamientos – Cupos vacantes | Selección de nuevos comerciantes para los puestos que hayan quedado disponibles después del período extraordinario de pago de antiguos, incluyendo desistimientos, falta de pago u otras circunstancias debidamente acreditadas. |
| **30 de noviembre al 4 de diciembre** | Aceptación y Pago de nuevos otorgamientos – Segunda selección y Reasignación de cupos vacantes | Período destinado a reasignar los puestos que hayan quedado disponibles por desistimiento, renuncia o falta de pago de comerciantes seleccionados en las etapas anteriores aceptación y pago de estos permisos, |
| 23 de noviembre al 10 de diciembre | Puesta en marcha en terreno | Período destinado a la preparación, coordinación y habilitación de los espacios de funcionamiento |

| | | |
|---|---|---|
| **11 al 24 de diciembre** | Funcionamiento general de ferias navideñas | Funcionamiento de todas las ferias autorizadas de la comuna, entre las 18:00 y las 24:00 horas. |
| **28 al 31 de diciembre** | Extensión excepcional de funcionamiento | Funcionamiento adicional autorizado exclusivamente para las ferias José María Caro Oriente y José María Caro Poniente, entre las 18:00 y las 24:00 horas. |

**Ubicación y cantidad de puestos por feria**

| FERIAS NAVIDEÑAS | Nº DE PUESTOS | UBICACIÓN | TOTAL DE PUESTOS |
|---|---|---|---|
| **José María Caro Poniente** | Impares vereda Norte 01 al 257<br>Pares vereda Sur 02 al 258 | Av. Presidente Salvador Allende entre Av. Central y Pio XII | 258 de 3x2 mts |
| **José María Caro Oriente** | Impares vereda Norte 01 al 397<br>Pares vereda Sur 02 al 406 | Av. Presidente Salvador Allende entre Av. Central y Ferrocarril | 406 de 3x2 mts |
| **Balmaceda** | Impares vereda Norte 01 al 109<br>Pares vereda Sur 02 al 110 | Calle Balmaceda entre Marta Brunet y calle Pablo Neruda | 110 de 3x2 mts |
| **Santa Olga** | Impares vereda Norte 01 al 91<br>Pares vereda Sur 02 al 92 | Calle Acapulco entre Adolfo López Mateo y Yucatán | 92 de 3x2 mts |
| **Santa Adriana** | Impares vereda Norte 01 al 99<br>Pares vereda Sur 02 al 100 | Calle Carlos Dittborn entre Valparaíso y pasaje 24 | 100 de 3x2 mts |
| **Veracruz** | Impares vereda Norte 01 al 129<br>Pares vereda Sur 02 al 130 | Calle Veracruz entre Salvador Allende y Pasaje 12 Sur | 130 de 3x2 mts |
| **La Habana** | Impares vereda Norte 01 al 99<br>Pares vereda Sur 02 al 100 | Calle La Habana entre Salvador Allende y 13 Sur | 100 de 3x2 mt |
| **Pablo Neruda** | Impares vereda Norte 01 al 199 | Calle Pablo Neruda entre calle 9 de Enero y Balmaceda | 200 de 3x2 mts |